| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 16 | ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS | POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0019 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA | |
| Versión: 5 | | |

**Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.**

**No GS-2022-**01 4504**DEGUN**

**Inírida,** 02 SEP 2022

**Coronel**
**EDWIN ELÍAS ROMERO BRICEÑO**
**Comandante del Departamento de Policía Guainía**
**Inírida -Guainía**

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato 28-6-10020-22

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO** __x__ **O FINAL** ___

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **07/08/2022** | **Hasta** | **31/08/2022** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No GS-2022-011381-DEGUN, el señor Coronel EDWIN ELÍAS ROMERO BRICEÑO, obrando en calidad de Comandante Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato del asunto, al señor Patrullero HENRY ANDRÉS RODRÍGUEZ BARRERA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**
  - ✓ Mediante comunicado oficial N° GS-2022-012908-DEGUN, fecha reportada del 08/07/22 al 07/08/22

**N/A**

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | **28-6-10020-22** |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".** |
| **Contratista** | NOMBRE: CONSORCIO CONINSAS-1<br>NIT: 901.611.204-6<br>CIUDAD NOTIFICACIÓN: Neiva-Huila<br>DIRECCIÓN: Calle 70 N 3-39<br>TELÉFONO: 3174294692<br>E-MAIL: : coninsas2021@gmail.com |
| **Representante legal** | ADRIANA CONSTANZA MEDINA GÓMEZ<br>C.C. N°: 36.313.689 de Neiva |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($391.930.000,00).** |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | N/A |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($391.930.000,00).** |
| **Plazo de ejecución inicial** | El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de ciento veinte (120) días calendario, a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de la garantía única). |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 08 de julio de 2022 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 08 noviembre de 2022 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | N/A |
| **Adiciones** | N/A |
| **Modificatorios** | N/A |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**1.1 Acciones adelantadas:**

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

La supervisión del contrato en referencia se ha realizado de manera objetiva, procurando que todos los elementos que ingresen al almacén de intendencia cumplan con las especificaciones, establecidos en el estudio previo.

Se realizó acta de restricciones 005 AREAD – GUBIR del 13-05-2022 del contrato 28-6-10020-22

Se realizó acta de inicio número 027 AREAD – GRUCO del 15-07-2022 del contrato 28-6-10020-22

A partir del 19 de julio se dio inició con el diagnóstico de las instalaciones con el fin de verificar las necesidades de mantenimiento que requieren las diferentes áreas de la unidad y realizar revista minuciosa por parte del Ingeniero Civil Michael Sneider Pinilla, profesional designado por el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Mediante comunicación oficial numero GS-2022-012902-DEGUN del 05 de agosto de 2022, el supervisor del contrato informa al ordenador del gasto la novedad presentada por parte del Consorcio CONINSAS-1, quien se encuentra a cargo de la obras del contrato N° 28-6-10020-22 el cual tiene como objeto el "Mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras locativas de las instalaciones adscritas al Departamento de Policía Guainía, y a las demás unidades especializadas de su jurisdicción, con ejecución por tracto sucesivo, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste", quienes iniciaron actividades de diagnóstico identificación y priorización de las posibles zonas a intervenir desde el día 19/07/22, , terminando con esta actividad el día 01/08/2022, donde finalmente se hizo un comité para la presentación y coordinación de las zonas que se deben intervenir, la cuales quedaron soportadas en el formato 2BS-FR-0072 (orden de trabajo para mantenimiento de instalaciones) del 02/08/2022. De acuerdo a lo anterior y hasta lo que va corrido según el cronograma de ejecución del contrato el día 07/08/2022 culmina el plazo establecido para el diagnóstico y se debe iniciar con las actividades de obra, pero el día de hoy 05/08/2022 siendo las 09:00 horas me entrevisté con el señor ingeniero MICHAEL SNEIDER PINILLA, manifestándome que ya no iba a continuar más con las actividades y que viajaba para la ciudad de Bogotá, motivo por el cual me comunique inmediatamente con la señora ADRIANA CONSTANZA MEDINA GÓMEZ, quien funge como representante legal del consorcio CONINSAS-1 mediante abonado telefónico N° 3174294692, con el fin de establecer la continuidad de un profesional para las actividades siguientes del contrato lo cual me manifestaron que tuvieron un inconveniente con el Ingeniero MICHAEL SNEIDER PINILLA (residente de obra) quien presentó problemas de salud que no le permitieron continuar con el consorcio, por lo anterior informan que al parecer para el día 12/08/2022 ya debe estar el reemplazo del señor ingeniero residente, y continuar con dichas actividades.

Es pertinente indicar a mi coronel y poner en conocimiento como supervisor del contrato, que para el día 12/08/2022 ya han transcurrido 5 días de avance del Periodo -1 de intervención de la obra, de acuerdo al acta de inicio del contrato N° 027 del día 19/07/2022 AREAD- GRUCO y a la línea de tiempo o cronograma de ejecución del contrato.

El día 16/08/2022 hizo presentación a las instalaciones del Departamento de Policía Guainía, el ingeniero Dannysley Hurtado Peña identificado con CC 16.945.186 de Buenaventura, profesional enviado por el contratista para continuar con las actividades que venía realizando el ingeniero MICHAEL SNEIDER PINILLA (ingeniero residente inicial) ,quien inicia con las actividades de obra, en referencia al retiro del manto asfaltico de impermeabilización de cubiertas del bloque SIJIN-SIPOL y la disposición del mismo.

Para el día 17/08/2022 se inicia con las actividades de demolición del afinado existente en la cubierta de este bloque y el retiro del mismo.

El día 18/08/2022 se efectúa el acopio o aprovisionamiento de los materiales en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Guainía, tales como: arena, gravilla, cemento y luego fueron trasladados a la terraza (bloque SIJIN-SIPOL), para la preparación e instalación del afinado actividades que se llevaron a cabo hasta el día 25/08/2022.

Continuando con las actividades de mantenimiento para el día 26/08/2022 se inician las obras de reposición e instalación de afinado del bloque SIJIN-SIPOL, actividades que corresponden hasta el momento al 34% de la ejecución del contrato.

Es importante indicar que a la fecha el contratista CONINSAS-1, presenta algunos retrasos en la ejecución de la obra los cuales obedecen a la demora en el envío de materiales (manto asfaltico de impermeabilización) por ser una jurisdicción de accesibilidad A6, sin embargo, hasta el omento no se ha solicitado por parte del contratista ninguna ampliación de plazos para la ejecución del contrato.

Actualmente se encuentran realizando labores de demolición del afinado, acopio de materiales y fundida del mismo, así mismo el ingeniero residente afirma que a partir del día de hoy 02/09/2022 se iniciará con el retiro de manto asfaltico de impermeabilización en la cubierta del bloque administrativo, actividad que se extenderá aproximadamente hasta el día 05/09/2022, y posteriormente continuar con la demolición del afinado existente (bloque administrativo).

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con los documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente estudio previo, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. | SI | |
| 2. El adjudicatario del proceso contractual resultante del presente estudio previo deberá entregar las hojas de vida del grupo mínimo de trabajo, que cumplan con la experiencia mínima exigida el día de suscripción del contrato. | SI | |
| 3. Mantener mínimo el porcentaje dedicación del grupo mínimo de trabajo establecido en la administración soportes del estudio previo. | SI | |
| 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato | SI | |
| 5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | |
| 6. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento del Comando Departamento de Policía Guainía, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiese lugar. | SI | |
| 7. El contratista deberá entregar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio: **a.** En forma | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| física y en magnético los análisis de precios unitarios conservando la estructura de costos del instructivo No. 005/ DIPON – DIRAF – 70 de fecha 21/02/2020 "PARAMETROS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICIA NACIONAL", acordes con los valores unitarios pactados en el contrato y las especificaciones técnicas del Anexo No 1.2; A.P.U que deben contener (los materiales mínimos de los A.P.U. soportes del proceso contractual, herramientas, equipos y mano de obra), Los A.P.U. deben incluir los desperdicios de materiales, los cuales no serán tenidos en consideración dentro de las cantidades del presupuesto general. **b.** La estructura de costos de la administración (A). **c.** Entregar el plan de manejo ambiental de acuerdo a la normatividad vigente. | | |
| 8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. | SI | |
| 9. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Comando Departamento de Policía Guainía de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias | SI | |
| 10. Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 48 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el supervisor. | SI | |
| 11. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | |
| 12. Responder en los plazos que se establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | |
| 13. Presentar a la supervisión informes, durante la ejecución del contrato, por escrito y en medio magnético, donde registre los mantenimientos realizados en el período, a requerimientos de la supervisión. | SI | |
| 14. Presentar a la supervisión, como para la suscripción del último pago parcial (cuando este ejecutado el 100% del presupuesto asignado) la siguiente documentación: **a.** Informe final. **b.** Documento récord de la intervención realizada por escrito y en medio magnético. | SI | |
| 15. Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. | SI | |
| 16. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. | SI | |
| 17. Reportar de manera inmediata y por escrito al supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 18. Atender en forma oportuna e inmediata los requerimientos urgentes efectuados por el supervisor del contrato, durante el horario y/o disponibilidad permanente establecida por la empresa-supervisor de la entidad. | SI | |
| 19. Adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor del contrato sobre la ocurrencia de tales hechos. | SI | |
| 20. El contratista debe comprometerse a asignar operarios especializados requeridos de acuerdo a las necesidades de cada edificación y de acuerdo a lo ofrecido. | SI | |
| 21. Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. | SI | |
| 22. El contratista deberá mantener en orden y aseo el lugar asignado para el almacenamiento de sus materiales y elementos. | SI | |
| 23. Ejecutar la obra con profesionales y personal idóneos. | SI | |
| 24. Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato. | SI | |
| 25. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. | SI | |
| 26. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes al proyecto señalado en el presente estudio previo. | SI | |
| 27. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos que se generen de la actividad tantos residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como los de escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente). | SI | |
| 28. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de las actividades y deberá ser tomado desde el punto de vista del mantenimiento, el costo de los consumos correrá por cuenta del contratista. | SI | |
| 29. Los elementos y materiales que se utilicen para las actividades de mantenimiento deberán ser previamente aprobados por el supervisor cuando este lo requiera, mediante la presentación de | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| muestras con la debida anticipación. Este podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones. | | |
| 30. Será por cuenta del contratista los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por el supervisor. Tan pronto se haya determinado el mantenimiento de las instalaciones en cada uno de los frentes de trabajo y antes que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios y las instalaciones tal y como se encontraban antes de iniciar las labores. | SI | |
| 31. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de las actividades de mantenimiento hasta la entrega y recibido en forma definitiva por la supervisión del contrato; la reparación de daños ocasionados en el transcurso de la ejecución del contrato, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se hará a satisfacción del supervisor del contrato. | SI | |
| 32. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. | SI | |
| 33. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos de mantenimiento, construcción en muchas de las especificaciones, refleja la posición básica que el contratista es ingeniero civil o arquitecto debidamente matriculado y con tarjeta profesional vigente, que conoce las prácticas del mantenimiento de instalaciones y construcción por lo tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de las actividades de mantenimiento realizadas y la programación de la mismas. | SI | |
| 34. Será condición para control de personal un carné con nombre cédula de ciudadanía, logotipo del contratista o entidad y número asignado al trabajador, de igual manera suministrará un listado con nombre completo y número de cedula al supervisor del contrato. | SI | |
| 35. Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. | SI | |
| 36. Contar mínimo con el siguiente personal (no profesional), si es requerido por el supervisor, así: **a.** un (1) Maestros de obra, **b.** un (1) Electricista **c.** un (1) Plomero, **c.** un (1) Carpintero (madera y metálico), **d.** un (1) Pintor, **e.** Operarios Multifuncionales (que tenga conocimiento en soldadura). | SI | |
| 37. Mantener en perfecto estado de funcionamiento el sistema eléctrico, que incluye iluminación, salidas eléctricas, tablero de protección y distribución de baja tensión y redes eléctricas internas, en general de los inmuebles descritos en el objeto, incluyéndose el | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| suministro de materiales de recambio, repuestos y accesorios, tubos fluorescentes, bombillos, balastos y en general, todo lo necesario para el correcto funcionamiento en este aspecto de los inmuebles descritos en el objeto. | | |
| 38. El contratista deberá presentar informes de la cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos que genera por la actividad propia del contrato, llevando un consolidado y control mes a mes de la generación y disposición de los mismos. | SI | |
| 39. El oferente se compromete a utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Comando Departamento de Policía Guainía podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso del stock. Utilizando en lo posible materiales biodegradables para los envases, empaques y elementos de aseo | SI | |
| 40. Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas, sin ninguna excepción se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. | SI | |
| 41. Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. | SI | |
| 42. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). | SI | |
| 43. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales. | SI | |
| 44. El contratista deberá realizar la entrega del objeto contractual mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems y/o sub-ítems resultantes, planos récord, manual de operación y mantenimiento. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 45. El contratista deberá, implementar el plan dé manejo integral de residuos sólidos que estén dispuestos en a cada una de las unidades policiales donde presten el servicio de mantenimiento; de no poseer un plan de manejo integral de residuos sólidos la unidad policial, el contratista deberá, tener en cuenta los criterios de: recolección, embalaje, rotulación, transporte, almacenamiento transitorio y tratamiento (aprovechamiento y/o disposición final), de los residuos sólidos que se puedan generar en atención a la normatividad ambiental vigente. (certificado del tratamiento implementado a través de un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad competente). | SI | |
| 46. El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | SI | |
| 47. Cumplir con los siguientes Aspectos Ambientales: a) El oferente y futuro contratista propenderá por que los elementos a adquirir y las partes que lo componen sean de fácil separación y estén elaborados de material reciclado o que puedan ser reutilizado y/o aprovechados. b) Garantizar que todo el material que se entregara a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y o información). c) Realizar lavado, desinfección en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (Decreto 1575 del 09/05/2007 expedido por el Presidente de la República de Colombia y Resolución No. 2190 del 04/10/1991 expedido por el Secretario Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, D.C); esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada seis meses antes y después de realizar la actividades descritas. d) Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras – tapetes; productos para control de olores de sifones – orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes. (Presentar certificado o constancia de biodegradabilidad Resolución No. 0689 del Ministerio de Medio Ambiente del 3 de mayo de 2016. e) Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: 1. Identidad del producto. 2. Información sobre componentes. 3. Identificación de peligros. 4. Primeros auxilios. 5. | SI | |

Inflamabilidad y explosión. 6. Medidas en caso de derrames o escapes. 7. Manipulación y almacenamiento. 8. Control de exposición / protección personal. 9. Propiedades físicas y químicas. 10. Estabilidad y reactividad. 11. Información toxicológica. 12. Información ecológica. 13. Consideraciones relativas a la eliminación. 14. Información relativas al transporte. 15. Informaciones reglamentarias. Toda esta información en idioma español. La cual debe estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia. f) El contratista deberá garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos especiales, peligrosos o aprovechables que se generen en el mantenimiento, preventivo, así como los repuestos y elementos cambiados como resultado de la aplicación de las condiciones de garantías, presentando acta de disposición final y certificado de los mismos a través de un gestor ambiental autorizado en donde especifique el tratamiento realizado. g) Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de éstos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio del 2013 expedida por el Congreso de la República "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones". h) Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: 1. Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. 2. Uso de elementos de protección personal. 3. Manejo de sustancias químicas. 4. Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). 5. Normatividad ambiental. 6. Saneamiento básico. 7. Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. 8. Presentar al supervisor de contrato las hojas de seguridad de todos los productos e insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de ejecución del contrato. i) Presentar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impacto

| | | | |
|---|---|---|---|
| | ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan deben contener: 1. Alcance. 2. Objetivos. 3. Responsables. 4. Descripción de actividades. 5. Cronograma. 6. Indicadores que serán del control de la empresa contratista. j) Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su cobertura (empleados) en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. k) Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normatividad ambiental vigente tales como Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o norma que la derogue, modifique total o parcialmente, aclare o adicione y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte y almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. l) Cumplir con los lineamientos legales para gestión de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD tales como los indicados en el Decreto 586 DE 2015 expedido por el alcalde mayor de Bogotá, D.C., "Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C." en las actividades de mantenimiento realizadas en la Ciudad de Bogotá. m) Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera). n) En la adquisición de materiales de tipo pétreos se deberá corroborar la legalidad de la explotación exigiéndoles certificados de legalidad juntamente con las licencias y permisos que dieran lugar para la explotación y comercialización. De igual forma que en su manufactura se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación. | | |
| 48. | Apoyar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, teniendo en cuenta las directrices del dueño de proceso en la Policía Nacional. | SI | |
| 49. | El contratista garantizara que los vehículos a emplearse en la ejecución de la obra, no deben tener más de 10 años en funcionamiento, so pena de no permitir su trabajo en obra. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 50. El contratista deberá dar cumplimiento al vertimiento de sustancias peligrosas. Toda vez, que se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa" según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) o la norma que la modifique o sustituya. | SI | |
| 51. El contratista deberá realizar la caracterización de las aguas residuales conforme la Resolución No. 631 de 2015 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, "*por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones*". provenientes de su actividad (industrial) a través de un laboratorio acreditado ante el **IDEAM**, trámite que se debe adelantar cada seis (6) meses y la primera caracterización se efectuará el primer mes de iniciada su actividad productiva y de ser necesario se volverá a realizar conforme los resultados de laboratorio en caso de incumplimiento de algún parámetro. | SI | |
| 52. En cumplimiento a la circular conjunta No. 001 del 11/04/2020 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo; y de acuerdo al Capítulo 5, el contratista deberá presentar el Plan de Aplicación del Protocolo de Seguridad/sanitario para la Obra (PAPSO), donde deberá venir descrito: Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO). Actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores que realizarán los mantenimientos. Este debe incluir la descripción de la labor a ejecutar; las etapas de construcción; los horarios de trabajo; el cronograma de actividades con sus respectivas medidas de prevención sanitaria; los protocolos de higiene; la identificación de las zonas de cuidado en salud dentro de la obra; los profesionales responsables de la implementación del PAPSO que cumplan con los requisitos establecidos en términos de idoneidad, experiencia y cargo en la organización/obra; las estrategias de socialización del PAPSO. **Nota 1**. Este documento deberá ser presentado dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de inicio de obra. **Nota 2**. Este plan deberá ser revisado previamente por los responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes unidades con asignación presupuestal en el proyecto, el cual emitirán concepto de Cumple o no Cumple. **Nota 3**. Este Protocolo de Bioseguridad, Prevención y Promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 deberá ser enviado a las autoridades competentes locales y regionales, por el contratista, previa aprobación de que cumple por la entidad. | SI | |
| 53. El plan de aplicación del protocolo de seguridad en la obra PAPSO, deberá contener como mínimo: a) Descripción de la obra. b) Etapas de obra. c) Plan de Trabajo del PAPSO. d) Estrategias y | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| actividades. e) Responsabilidades y funciones ante PAPSO. f) Protocolos de limpieza y desinfección. g) Identificación de zonas críticas por COVID-19. h) Plan de capacitación. i) Zona de cuidado de salud. j) Seguimiento y control. | | |
| 54. Para la prevención del contagio y exposición al Riesgo Biológico Virus SARS-COV-2 (COVID-19, los responsables de los trabajadores del sector de la construcción de edificaciones conforme a la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2010, deberán de disponer de suministros de elementos mínimos para el proceso de higienización de sus empleados y superficies, donde se proyecta por parte de la entidad un mínimo de elementos básicos como referencia para análisis de la administración del proyecto. Elementos de Bioseguridad en atención al COVID-19. 1) Tapabocas 2) Alcohol glicerinado mínimo al 60% y máximo 95% 3) Gel antibacterial 4) Jabón líquido para manos 5) Toallas desechables. **NOTA:** otros que puedan ser requeridos en sus actividades propias, en cumplimiento a toda la normatividad vigente. | SI | |
| 55. El contratista está en la obligación de implementar las actividades establecidas en la Circular Conjunta No. 001 del 11 de Abril de 2020 dirigida a los "actores del sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros" y aquella normatividad (circulares, resoluciones, instructivos, decretos, entre otros) que surja en complemento y/o modificación asumiendo las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19) teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. | SI | |
| 56. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMAS | CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** | | |
| 1. las establecidas en el apéndice técnico 2022 (1.062 páginas). | N/A | |
| 2. Actividades preliminares | N/A | |
| 3. Mantenimiento de cubiertas y cielo rasos | N/A | |
| 4. Mantenimiento de redes hidrosanitarias | N/A | |
| 5. Mantenimiento de redes eléctricas | N/A | |
| 6. Mantenimiento de redes de voz y datos | N/A | |
| 7. Mantenimiento muros y mampostería | N/A | |

| | | |
|---|---|---|
| 8. Mantenimiento de acabados de pintura | N/A | |
| 9. Mantenimiento de acabados de pisos | N/A | |
| 10. Mantenimiento de otros acabados | N/A | |
| 11. Mantenimiento de carpintería madera | N/A | |
| 12. Mantenimiento de carpintería metálica | N/A | |
| 13. Mantenimiento de concretos, morteros y pañetes | N/A | |
| 14. Mantenimiento de ventanas | N/A | |
| 15. Mantenimiento de cerraduras | N/A | |
| 16. Mantenimiento de espejos | N/A | |
| 17. Mantenimiento de vías, parqueaderos, señalización | N/A | |
| 18. Aseo general y retiro de escombros | N/A | |

## 1.2. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia.

## 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 28 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando 92 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

## 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Departamento de Policía Guainía cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas Actas parciales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que sólo se tramitará un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar:

- Recibo a Satisfacción (RAS), de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 (Requisito Técnico-Económico-Jurídico)
- Acta Parcial con cantidades ejecutadas, en medio magnético y físico, en el formato establecido en el Formato 11 - RECEPCIÓN DETALLADA DEL MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES. (Requisito Técnico) - APÉNDICE N° 2 TÉCNICO
- En caso de incluir en el acta parcial actividades de mantenimiento de la red eléctrica y/o aparatos eléctricos, el contratista deberá aportar la declaración de cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE establecido por el Ministerio de Minas y Energía. (Requisito Técnico)

- Memorias de cálculo de obra, indicando claramente ítem, medidas, cantidades, lugar, localización gráfica, fecha, corte y firma del personal profesional contratista y supervisor técnico, en medio magnético formato Excel y físico (Requisito Técnico)
- Informe de actividades que contenga: descripción de los trabajos realizados (por frente de obra) avance en porcentaje y ejecución de la obra, Registro fotográfico del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes del plan mensual de mantenimiento por cada frente de trabajo y actividades extraordinarias, recomendaciones de uso y cuidado, en medio magnético y físico. (Requisito Técnico),
- Factura de venta. (Requisito Económico)
- Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Planilla de nómina de trabajadores, en medio magnético y físico, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Certificación pagos del FIC, con certificación de metodología utilizada para el pago, con aprobación del supervisor económico (Requisito Económico)
- Informe HSEQ certificado por profesional calificado, en medio físico y magnético, con aprobación del supervisor jurídico y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la respectiva unidad. Este informe debe contar con un numeral o anexo en el cual se deja la respectiva evidencia de las actividades adelantadas en relación con el Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) (Requisito Jurídico)
- Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas y terceros formatos 1DT-FR-0016, con aprobación del supervisor. (Requisito Jurídico) Formato N° 9 FORMULARIO DE CONFIDENCIALIDAD – APÉNDICE N° 1 JURÍDICO

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $ 391.930.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $ 0 | 0% |
| Valor total facturado | $ 0 | 0% |
| Valor facturado pendiente de pago | $ 0 | 0% |
| Valor pagado | $ 0 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $ 391.930.000,00 | 100% |

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)**

($0/ $391.930.000,00)= 0 = 100%

**FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA**

**(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.**

($391.930.000,00- $0) = ($0)/($ 391.930.000,00) = 0*100 =0 %

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

**5. RECOMENDACIONES**

Sin recomendaciones

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI x** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO__** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Patrullero **HENRY ANDRES RODRÍGUEZ BARRERA**
Jefe Grupo Bienes Raíces DEGUN
Supervisor contrato 28-6-10020-22
henry.rodriguez1178@correo.policia.gov.co
Celular: 3216582983